

estimando el presente recurso en cuanto a las pretensiones aquí no expresamente reconocidas. Sin hacer especial imposición de las costas del mismo.

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

13224

ORDEN de 20 de abril de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales y Reglamentos de la Entidad «Mutua de Seguros de Pamplona» (M-102), autorizándola para operar en los ramos de robo, responsabilidad civil general y combinado de incendio-robo, con ámbito nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de Seguros de Pamplona», de fecha 7 de marzo de 1977, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en sus Estatutos sociales y Reglamentos por ampliación de su ámbito a nacional y autorización para operar en los seguros de robo, responsabilidad civil general y combinado de incendio y robo, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar a «Mutua de Seguros de Pamplona», el nuevo texto de sus Estatutos sociales, así como de los Reglamentos de los ramos de incendios, accidentes individuales, cristales, robo y responsabilidad civil general, acordados por Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 28 de enero de 1977.

Segundo.—Aprobar las modificaciones introducidas en el artículo 4.º de sus Estatutos, autorizándole para ampliar el ámbito de sus actividades a todo el territorio nacional.

Tercero.—Autorizarle para operar en los Seguros de robo, responsabilidad civil general y combinado de incendio-robo con aprobación de las correspondientes proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13225

ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se priva a don Jacinto González Millán, en nombre de la Sociedad, a constituir, «Técnicas y Fabricación, Sociedad Anónima» (TEFASA), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de marzo de 1978, por la que se acepta la renuncia formulada por don Jacinto González Millán, en nombre de la Sociedad, a constituir, «Técnicas y Fabricación, S. A.» (TEFASA), a los beneficios que le fueron concedidos por Orden de ese Departamento de 9 de diciembre de 1975, para la instalación de una fábrica de maquinaria para industria conservera en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Badajoz (expediente BA-13).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a don Jacinto González Millán, en nombre de la Sociedad, a constituir, «Técnicas y Fabricación, S. A.» (TEFASA), por la Orden de este Ministerio de 7 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones o exenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

13226

ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se acepta el cambio de titularidad de los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a la Empresa «Cayo Simón Magana», a favor de «Cayo Simón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1978 por la que se autoriza el cambio de titularidad de Cayo Simón Magana, promotor de la instalación de una bodega de crianza de vinos y perfeccionamiento de su bodega de elaboración, y planta embotelladora emplazada en Murchante (Navarra), a favor de «Cayo Simón, S. A.» permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zonas de preferente localización industrial agraria y quedando sujeta la nueva Entidad, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Cayo Simón Magana», por Orden de este Ministerio de 13 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril del mismo año), para la instalación de una bodega de crianza de vinos y perfeccionamiento de su bodega de elaboración y planta embotelladora emplazada en Murchante (Navarra), sean atribuidos a la Empresa «Cayo Simón, S. A.», como consecuencia de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1978, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, y quedando sujeta la nueva Empresa, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

13227

ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Capitalizadora Clavijo, Sociedad Anónima» (A-4).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Capitalizadora Clavijo, S. A.», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Capitalizadora Clavijo, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de febrero de 1978, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 20.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13228

ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «Multimar, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-124).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Multimar, S. A., Compañía Española de Seguros», en solicitud de aprobación de modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Multimar, S. A., Compañía Española de Seguros», en los artículos 3.º, 17, 32 y 33, en orden al traslado del domicilio social a la avenida del Generalísimo, número 477, de Barcelona, a la asistencia de accionistas a las Juntas generales, a la composición del Consejo de Administración y a la duración del cargo de Consejero, acordadas por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.